

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2025

DOCTOR
DANIEL MOR GARCÍA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD

Referencia **Radicación:** **SD2025/0093716**

Asunto: Contestación requerimiento

Respetado Doctor:

En atención a su Oficio requerimiento No. 20189 del 13 de noviembre de 2025, originado como resultado del examen de verificación realizado a la solicitud de registro de la referencia, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encontró:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindicán los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero utilizando varios códigos de referencia internacional, a pesar de que solo se permite el uso de un único código. Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").

En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").

Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o

"brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

2. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada respecto al representante legal.

En efecto, se evidencia que la señora Gineida Gabriela Jaimes Dávila, no figura como representante legal de la sociedad RUNLOOT COLOMBIA S.A.S., de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante.

De conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, las inconsistencias o contradicciones derivadas de la información relacionada a la identidad, existencia y representación legal, domicilio o dirección de notificaciones del solicitante y/o del apoderado pueden afectar el desarrollo eficiente del trámite. Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte los documentos que sustenten la existencia y representación legal de la señora Gineida Gabriela Jaimes Dávila respecto de la sociedad RUNLOOT COLOMBIA S.A.S., o en su defecto indíquenos con claridad el nombre del representante legal adscrito a la sociedad solicitante, aportando el nombre completo, número de identificación, dirección y Correo Electrónico de notificación y respondiendo a través de él el presente requerimiento.

Por lo anterior y atendiendo las instrucciones dadas en el oficio-requerimiento detallado inicialmente, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

AL PUNTO UNO:

Como es notorio conocimiento el signo **RUNLOOT** (Mixto), se compone de tres colores, como son el VERDE, BLANCO y NEGRO.



De otra parte, y para mayor claridad de la reivindicación de los colores que contienen el arte del signo **RUNLOOT (Mixto)**, indicando el código designado para cada color dentro del sistema de identificación de color reconocido internacionalmente en la paleta de colores **RGB**, como sigue:

RGB: 7, 211, 157, o VERDE

RGB: 255, 255, 255 o BLANCO

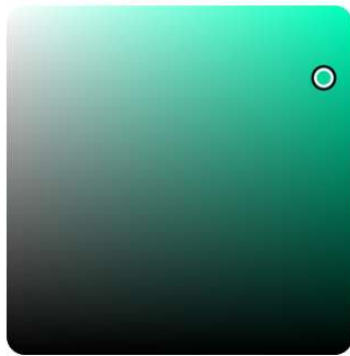
RGB: 0, 0, 0, 0, o NEGRO

Atendiendo el decir coloquial, de que más vale pecar por exceso, que pecar por defecto, me permito adjuntar los pantallazos que encontré en el link: <https://gradients.app/es/convertir>, que informan de los códigos de los colores que corresponden al arte del signo **RUNLOOT (Mixto)**, que a su vez contienen los códigos internacionales de otras paletas internacionales de colores, como sigue:

RGB: 7, 211, 157, o VERDE

Convertidor de códigos de color

Convierte códigos de colores entre formatos HEX, RGB, CMYK, HSL y HSV. Conversión de colores.



HEX

07d39d

RGB

7 , 211 , 157

CMYK

97 , 0 , 26 , 17

HSL

164 , 94 , 43

HSV

164 , 97 , 83

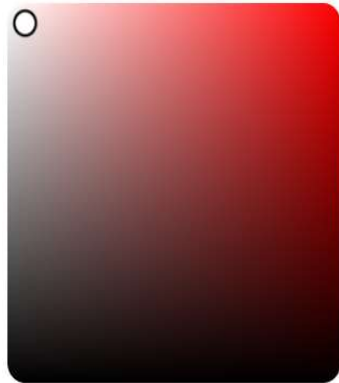
Color aleatorio

Cambia los valores de color en cualquier sistema de color y cambiarán en todas partes al mismo tiempo.

RGB: 255, 255, 255 o BLANCO

Convertidor de códigos de color

Convierte códigos de colores entre formatos HEX, RGB, CMYK, HSL y HSV. Conversión de colores.



HEX

ffffff

RGB

255

, 255

, 255

CMYK

0

, 0

, 0

, 0

HSL

0

, 0

, 100

HSV

0

, 0

, 100

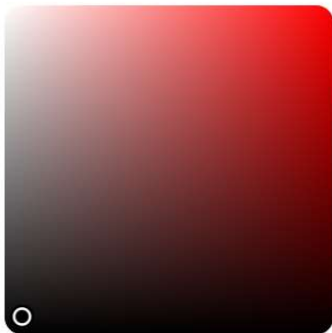
Color aleatorio

Cambia los valores de color en cualquier sistema de color y cambiarán en todas partes al mismo tiempo.

RGB: 0, 0, 0, 0, 0, o NEGRO

Convertidor de códigos de color

Convierte códigos de colores entre formatos HEX, RGB, CMYK, HSL y HSV. Conversión de colores.



HEX

000000

RGB

0

, 0

, 0

CMYK

0

, 0

, 0

, 1

HSL

0

, 0

, 0

HSV

0

, 0

, 0

Color aleatorio

Cambia los valores de color en cualquier sistema de color y cambiarán en todas partes al mismo tiempo.

En razón a la existencia de tantos colores verdes, se toma la referencia de la Paleta Internacional RGB para el código 7, 211, 157.

AL PUNTO DOS:

Al respeto me permito informarle, que mediante escrito radicado el 19 de septiembre de 2025,

respetuosamente solicite el cambio del representante legal de la sociedad solicitante **RUNLOOT COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit., 901962742, que corresponde al Señor **JUAN CAMILO PALACIO AGUIRRE**, y no el de la suscrita.

La anterior solicitud-petición, se LE dio respuesta por parte de la Señora Delgada para la Propiedad Industrial de esa Superintendencia con el radicado **No. IT2025/0012808**, (Anexo 1. Anexo el primer folio, ya que esta comunicación consta de 8 folios más), donde me informa, que intenté cambiar el nombre del usuario, por el del representante legal de la sociedad solicitante, y que eso no es posible en razón a que se trata de dos personas naturales. Seguidamente se me indica que debo realizar el proceso empezando de cero, para crear la persona que va a figurar como Representante legal dentro del expediente **No. SD2025/0093716**.

Seguí muy juiciosa el procedimiento indicado, no conseguí realizar el mencionado cambio, por lo cual presenté una nueva solicitud-petición, el 26 de septiembre de 2025, para que de oficio se realizara el prementado cambio de Representante legal.

Mediante comunicación **No. IT2025/0013289** del 28 de octubre de 2025 (anexos 2 y 3), su Despacho me comunica que ya se tomaron las medidas pertinentes para el presente caso, como es el de requerirme para que haga claridad respecto a la identidad del Representante legal de la sociedad solicitante **RUNLOOT COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit., 901962742.

Por lo anterior, vuelvo a reiterar mis manifestaciones plasmadas en mis peticiones del 19 y 26 de septiembre, respecto a que se realice la modificación del Representante legal de la sociedad solicitante **RUNLOOT COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit., 901962742, dentro del expediente No. SD2025/0093716, como es el Señor **JUAN CAMILO PALACIO AGUIRRE**, C.C. No. 1022405646, Dirección, Avenida Carrera 68 C 22 10, Agrupación Milenta 2 Bogotá D.C., Correo electrónico: juancamilo325@gmail.com

El Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **RUNLOOT COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit., 901962742, se encuentran anexas a los demás documentos que conforman la solicitud de registro como marca del signo **RUNLOOT** (Mixto) para distinguir los productos de la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza, **No. SD2025/0093716**.

CONCLUSIONES:

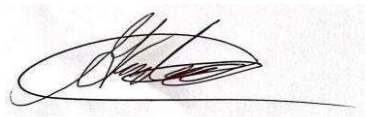
- 1.- El arte del signo **RUNLOOT (Mixto)**, se compone de los colores **VERDE, BLANCO Y NEGRO**. Se reitera la salvedad ya anotada, que, por existir infinidad de verdes, lo cual no sucede con los colores blanco o el negro, se toma o se complementa la in formación al requerimiento, con el código de la Paleta Internacional de colores **RGB: 7, 211, 157**, pues es ese el color verde que identifica la etiqueta o arte del plurimencionado signo.
- 2.- El Señor **JUAN CAMILO PALACIO AGUIRRE**, identificado con la C.C. No. 1022405646, es el Representante legal de la sociedad **RUNLOOT COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit., 901962742.

Muchas gracias por la atención y diligencia a mi respetuoso escrito, y renuncio a los términos o

termino que falten para dar respuesta al requerimiento, y en su defecto se ordene la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial de la solicitud de registro como marca del signo **RUNLOOT** (Mixto), para distinguir productos de la clase 9 Internacional **No. SD2025/0093716**.

Con todo respeto del Doctor Daniel Mor García, Director De Signos Distintivos de la Superintendencia De Industria Y Comercio

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gineida', with a large, sweeping flourish extending to the right.

GINEIDA GABRIELA JAIMES DÁVILA
CE 712625

ANEXO 1

Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2025

Señora
GINEIDA GABRIELA JAIMES DAVILA

Asunto: Radicado No. IT2025/0012808

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. Nos referimos a su comunicación de fecha 19 de septiembre de 2025, mediante la cual solicitó que se corrija en el SIPI el representante legal en el expediente SD2025/0093716 y solicita la corrección de la información del signo distintivo de naturaleza, denominación del signo y reivindicación de colores.

Dando respuesta a su petición le informamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES PREVIAS RESPECTO A SU PETICIÓN

Hemos realizado las verificaciones correspondientes e informamos que, respecto al cambio de representante legal, detectamos que desde la cuenta de usuario "gajacortes" se intentó cambiar la información de la persona "Gineida Gabriela Jaimes Davila" y reemplazarla por la información del representante legal "Juan Camilo Palacio Aguirre", lo cual, no es posible teniendo en cuenta que son personas naturales.

2. RESPUESTA A LA PETICIÓN INVOCADA POR EL PETICIONARIO

Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que para que el señor "Juan Camilo Palacio Aguirre" pueda figurar como representante legal dentro del expediente SD2025/0093716 es necesario que realice la creación de la persona desde cero con toda la información obligatoria, para ello puede hacer uso del instructivo que relacionamos a continuación:

Al ingresar a su cuenta en SIPI, puede encontrar en la parte izquierda de su pantalla el módulo "Gestión de personas" en la pestaña "Mi cuenta".

Bogotá D.C. 28 de octubre de 2025

Señora
Gineida Gabriela Jaimes Davila

Asunto: Radicado No. IT2025/0013289

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo. Nos referimos a su comunicación de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2025, relacionada con el trámite de registro de la marca comercial Runloot (Mixta), que pretende identificar productos de la clase 09 de la Clasificación Internacional de Niza radicada bajo el expediente No. SD2025/0093716, mediante la cual solicitó:

"se corrigiera de oficio en el SIPI, el nombre del Representante legal dentro del expediente SD2025/0093716"

es urgente realizar la presentada corrección para antes de que se ordene la publicación"

Al respecto, es del caso señalar que esta Dirección adoptó las medidas pertinentes para atender lo solicitado, por tal razón se elevará un requerimiento que permita aclarar la calidad en la que actúan usted y el señor Juan Camilo Palacio Aguirre dentro del trámite de registro del signo Runloot (Mixta), una vez el oficio le sea notificado, contará con el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del referido para atender lo solicitado, en caso de no dar respuesta, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Por otra parte, le informamos que la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), cuyo objetivo es fomentar la protección de la innovación entre ciudadanos, inventores, investigadores y empresarios mediante la promoción del uso de patentes, marcas y diseños industriales, así como la transferencia de conocimiento como fuente de información tecnológica.

En este centro se brinda orientación y asistencia gratuita en aspectos como la orientación en trámites de solicitudes de propiedad industrial, el seguimiento y consulta del estado de dichas solicitudes, la provisión de información general sobre normas, procedimientos y trámites de propiedad industrial, el uso de herramientas de búsqueda para localizar marcas comerciales,



y la entrega de información referente a incentivos, ayudas o financiación para la presentación de solicitudes de marcas.

Tenga en cuenta que estos centros de orientación especializada no ofrecen asesoramiento ni interpretaciones legales, no brindan asesoría sobre las respuestas apropiadas a los requerimientos emitidos, a las oposiciones presentadas por terceros en el trámite de registro o a la preparación y presentación de recursos administrativos contra resoluciones de negación. Asimismo, no se realizan búsquedas de antecedentes marcarios.

Para obtener información adicional sobre los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial o agendar su orientación, le invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>

Si desea contactarse a través de medios electrónicos, le invitamos a ingresar al siguiente enlace <https://www.sic.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atencion> donde encontrará los distintos canales de atención personalizada en los cuales podrá exponer sus dudas y resolver sus inquietudes.

En esta medida esperamos haber dado respuesta a su inquietud, no sin antes recordarle que frente a cualquier otra inquietud puede consultar la página de la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co.

Atentamente,



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos

